

que se deshacen, lo proboco y expuso á perderse, y á unquiere  
contubo no habiádo para sufrir una guerra q. le ha puesto  
el referido, suponiendo haberle ultraxado; Por lo q. excusame  
á este Ayuntamiento á fin de que se sirva providencia que  
endho Matadero solo queden los que sean precisos para el  
despacho que diariamente ocurre, con lo que se evitara  
muchos errores que se cometen, y se observara el buen  
orden que siempre se ha acostumbrado, y procura esta Ciu.  
Y habiendo lo oyo; Dereando no haiga guerra de Arrenda  
dador y Merchantes, y que todos tengan la debida seguri  
dad, y satisfaccion endho Matadero = A cuerda que el  
Señor D. Luis Menchaca Per. Comisario de el, en fuerza  
de su facultad disponga á la mayor brevedad lo que cupiere  
áquellas Jentes que no sean menesterosas para el  
desuello y demás operaciones que se executan endho  
Matadero; Quedando solamente los sujetos útiles y nece  
sarios para el trabajo y de ningun modo Muchachos  
que se ocupan en robos y mexas é inquietudes q. debens  
precaerri por todo medio; Discurrendo tho Señor lo q.  
contemple necesario para la subsistencia de esta Junta  
de liberacion; Encargandole á el Alcalde de lo reley le de  
Cuenta, á fin de que el Arrendador y Merchantes  
no experimenten quebranto en sus Intereses.

Carta de la Ciudad  
de Cartamena R.

Diase Carta de la Ciudad de Cartamena, sufra en

